



Cerro Sombrero, 26 de octubre de 2021.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 576/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio para adjudicación de la Licitación Publica ID 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 506 de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba Bases Administrativas de la Licitación Publica ID 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 14 de octubre de 2021, que designa comisión para Apertura, Evaluación y Adjudicación de la Licitación Publica ID 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 25/10/2021, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 189, por Marianela Cárcamo, DAF(s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente adjudicación, imputando según: 31-02-004-018 CONSERVACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LOS PASTORCITOS.
- 2) Que, a través del sistema de información se recibieron 2 ofertas, donde ambas cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 3) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 4) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación Pública ID 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA
- 5) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



## DECRETO

**1° ADJUDÍCASE**, la Licitación Pública N° 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA, a don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT 13.325.667-9, por un monto de \$96.294.599 (noventa y seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y nueve pesos) Exento de IVA.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a Secplan, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2045869-5987f3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>